

ID DOCUMENTO: arWBWiyW2PPpdYcxkF3X14k+6Fzw=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia  
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 51 (ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROFESORADO) DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
**ACCIÓN 522-A – Apoyo a las solicitudes de obtención de la certificación I3**

**Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de julio de 2020 por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 522-A (Apoyo a las solicitudes de obtención de la certificación I3) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga**

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el segundo eje estratégico del PPID, se orienta al objetivo general de contribuir en los procesos de acreditación, seguimiento y evaluación del profesorado y de los títulos de la Universidad de Málaga.

Por lo que respecta al profesorado, en los parámetros de calidad exigidos a nivel nacional y comunitario, éste debe responder a los requisitos que demandan las distintas convocatorias y trámites establecidos por los organismos de evaluación y acreditación de la actividad docente e investigadora, lo que supone una considerable inversión en tiempo y esfuerzo. Para dar una respuesta a este tipo de situaciones, la línea 5 del PPID se dirige a los procesos de evaluación del profesorado y de los títulos. Esta línea trata de facilitar los procesos de evaluación en general, con una especial atención a los relacionados con la acreditación de la actividad docente e investigadora del profesorado y los ligados a la evaluación y acreditación de centros y títulos, en los que los Sistemas de Garantía de Calidad juegan un papel clave. Dados los dos objetivos que se persiguen, se distinguen dos acciones generales dentro de esta línea (51 y 52) dirigidas respectivamente al apoyo al profesorado y a la acreditación de los títulos. Ambas son coordinadas por los Vicerrectorados de Personal Docente e Investigador, de Estudios de Grado y de Estudios de Posgrado.

Parte del objeto de esta acción 51 es, por tanto, apoyar a los procesos de acreditación del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga. En particular, por la presente convocatoria se quiere apoyar al personal investigador que reuniendo los requisitos solicite al Ministerio de Innovación, Ciencia y Universidades la obtención de la certificación I3, con la que poder optar al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, regulado en el apartado quinto de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

13/07/2020 09:31 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B6B9A1E3E427F72C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 09:31:15
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 12:38:31

**Artículo 1. Objeto**

Por la presente resolución se convocan ayudas al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga de apoyo a la obtención de la certificación I3, de conformidad con la normativa aplicable.

La obtención de la citada certificación se acogerá a lo dispuesto en la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes para la obtención de certificaciones I3, así como por la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

**Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

**Artículo 3. Importe y destino de las ayudas**

A los candidatos que presenten su solicitud y reúnan los requisitos de la presente convocatoria se les asignará una bolsa de ayuda de 600 €, con cargo a la cual podrán financiarse alguno/s de los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de material inventariable, tales como equipos informáticos o parte de ellos, maquinaria, instrumentos, etc.
- b) Adquisición de material fungible
- c) Asistencia a eventos científicos, congresos, jornadas o realización de estancias en otros centros que sirvan para establecer colaboraciones. En este caso, el importe de la ayuda podrá destinarse a la financiación del transporte o el alojamiento en el lugar de realización de la actividad.
- d) Matrícula en cursos de formación o especialización en materias relacionadas con la docencia o la investigación.
- e) La publicación de artículos o gastos precisos para su publicación (traducción, proofreading, etc.).

Los fondos asignados a cada beneficiario no podrán utilizarse en ningún caso como emolumento.

La ejecución y justificación de los gastos se harán conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

**Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos**

1. Podrán solicitar la presente ayuda los miembros del Personal Docente e Investigador vinculados con la Universidad de Málaga a través de cualquier beca, contrato laboral o

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

13/07/2020 09:31 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B6B9A1E3E427F72C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 09:31:15
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 12:38:31





cuerpo funcional que reúnan los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes para la obtención de certificaciones I3, y en la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3)

2. En particular, se requiere que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan presentado la solicitud para obtener la certificación I3 al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades según el procedimiento correspondiente.
- b) Que se encuentren acreditados a la figura de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular de Universidad
- c) Que hayan transcurrido, al menos 6 años desde la fecha de obtención del título de doctor. A estos efectos, se entiende por fecha de obtención del título, la fecha de la defensa de la tesis doctoral. En el caso de aquellos investigadores que cuenten con más de un título de doctor, este requisito se referirá al primero de los doctorados que hubiese obtenido.
- d) Que se reúna uno de estos requisitos:
  1. Tener una experiencia posdoctoral no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad de Málaga
  2. Haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera
- e) Que se considere que su actividad investigadora satisface los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa Incentivación de la incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

#### Artículo 5. *Presentación de solicitudes*

El solicitante deberá cumplimentar el impreso de solicitud según el modelo normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ( [www.ppிடocencia.uma.es](http://www.ppிடocencia.uma.es) ). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud y el resto de la documentación indicada en el artículo siguiente.

#### Artículo 6. *Documentación a presentar con la solicitud*

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario electrónico del gestor de peticiones del PPID. Para justificar documentalente la solicitud se deberá subir en formato electrónico a la plataforma del gestor:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

13/07/2020 09:31 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B6B9A1E3E427F72C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 09:31:15
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 12:38:31





- Justificante de registro de haber presentado la solicitud para la obtención de la certificación I3 ante el Ministerio de Innovación, Ciencia y Universidades.
- Copia escaneada del Certificado de acreditación a las figuras de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular de Universidad.
- Copia del Currículum Vitae que se presentó con la solicitud para la obtención de la certificación I3.

**Artículo 7. Plazo de presentación**

Las solicitudes podrán presentarse entre el 13 de julio y el 24 de julio de 2020.

**Artículo 8. Evaluación de las solicitudes**

- Se concederá una ayuda sólo a aquellas solicitudes que justifiquen reunir los requisitos mínimos exigidos por la normativa para la obtención de la certificación I3.
- El hecho de que la solicitud presentada resulte finalmente denegada no será obstáculo para que el solicitante pueda obtener esta ayuda, ya que la finalidad de las mismas es ayudar a la presentación de las solicitudes. En el caso de que un investigador hubiera obtenido una ayuda de la presente convocatoria y su solicitud ante el Ministerio no hubiera conseguido obtener la certificación I3, no podrá volver a beneficiarse de la presente acción en posteriores convocatorias.

**Artículo 9. Comisión de evaluación**

Para la evaluación de las solicitudes de redes docentes de excelencia se constituirá una comisión presidida por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, e integrada por la Directora de Secretariado de Personal Investigador y el Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

**Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación de las ayudas**

El beneficiario de estas ayudas deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar la solicitud y documentación requerida en esta convocatoria.
- Realizar todos los trámites administrativos necesarios para obtener la certificación I3 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Gestionar la dotación económica, justificando los gastos que se realicen conforme a las normas establecidas por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**Y en su nombre: **YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**13/07/2020 09:31 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B6B9A1E3E427F72C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 09:31:15
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 12:38:31





### Artículo 11. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador  
Yolanda García Calvente

Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

13/07/2020 09:31 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B6B9A1E3E427F72C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 09:31:15
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-07-2020 12:38:31

